



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°005-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 05 de enero del 2024.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° O0000007-2024-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°02-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación de conformación de la Comisión de verificación y recepción del Proyecto de inversión denominado: " **Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín**" con CUI N° 2439798 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 27 de abril de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2439798, cuyo presupuesto total asciende a S/.10,692,017.01 (Diez millones seiscientos noventa y dos mil diecisiete con 01/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022, aprueba el presupuesto designado en el presupuesto inicial de apertura PIA-2023, la disponibilidad presupuestal que asciende a S/. 2,908.472.00, para el inicio de la ejecución física y financiera con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regulaba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que fue dejado sin efecto legal mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", que será de aplicación a toda obra pública que se ejecute por Administración Directa a partir del 01 de abril del 2024, conforme lo precisa en su artículo 1° de las Disposiciones Complementarias Finales; y, que en dicha disposición legal se estableció en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta(...);





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°005-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en esa línea normativa y para fines del presente caso la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, "Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aún vigente a la fecha, respecto a la Comisión de verificación y recepción, establece en su ítem 7. 17. (...) El Residente solicitará la designación de la comisión de verificación y recepción del PI, dentro de los tres (39 días calendarios de concluida la misma. (...) el supervisor del proyecto, aprobará y tramitará ante UEI, el pedido de la designación de la comisión de verificación y recepción del PI a efectos de que programe la verificación y recepción (...). Y, en el ítem 7.18 señala: dicha comisión "debe estar integrado por un representante de la UEI, Especialista y Contador, dicho comité además de la recepción es responsable de la Pre- Liquidación; la comisión, tiene como función principal, solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el expediente técnico, con lo ejecutado, realizando; las pruebas que considere conveniente;

Que, en ese sentido del Asiento N° 1134 - Anotaciones de cuaderno de obras de fecha 28 de diciembre del 2023, el residente del proyecto comunica a la supervisión, la culminación del proyecto denominado: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2439798; y, en mérito a ello y al Acta de terminación de obra que se tiene a la vista, la supervisión del proyecto, se pronuncia sobre la conformidad de la culminación mediante el Asiento N° 1135 -Anotaciones de cuaderno de obra y con posterioridad a la constatación de ejecución de las partidas del proyecto, da la conformidad de la culminación del proyecto de inversión a las partidas ejecutadas del expediente técnico principal, las mismas que se encuentran debidamente suscritos por el Residente y Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 014-2023- PROYECTO CACAO CAFÉ/KMI-S, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Supervisor del proyecto comunica al Director de Reconversión Productiva la culminación de la ejecución del proyecto al 28 de diciembre del 2023, y solicita la designación de la Comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión con CUI N° 2439798 en cumplimiento de actividades del proyecto, y basado en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, con Informe N° 02-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha 04 de enero del 2024 el director de la Dirección de Reconversión Productiva, hace conocimiento al Director Ejecutivo, que según asiento del cuaderno de Obra N° 1134 de fecha 28 de diciembre del 2023, se culminó la ejecución al 100% del proyecto de inversión con CUI N° 2439798, en el marco de la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de recepción y verificación del proyecto, proponiendo como integrantes a los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ing. Yuri Hermoza Gamarra	Director de Reconversión Productiva





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°005-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Primer Miembro	Ing. Gilver Laura Molina	Especialista Agrario - DRP
Segundo Miembro	M.v. Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuario - DRP
Tercer Miembro	Ing. Arturo Libio Yupanqui Cerrón	Especialista Forestal - DRP
Cuarto Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad – ADM
Suplente del CM	C.P.C Eustergio Palomino Cabezas	Director de la Oficina de Administración
Asesor Técnico 1	Ing. Kennet Martínez Infante	Supervisor del Proyecto
Asesor Técnico 2	Ing. Javier Melgar Prado	Residente del Proyecto



Con la finalidad de que asuman las funciones de la Comisión de recepción y verificación del proyecto; motivo por el cual y encontrándose dentro del marco normativo antes indicado se ha de conformar la Comisión de recepción y verificación del proyecto denominada: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2439798;

De conformidad a la Directiva N° 001 - 2020-MINAGRI-PROVRAEM – "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de verificación y recepción del proyecto denominado: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2439798, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios y trabajadores del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°005-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROVRAEM:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ing. Yuri Hermoza Gamarra	Director de Reconversión Productiva
Primer Miembro	Ing. Gilver Laura Molina	Especialista Agrario - DRP
Segundo Miembro	M.v. Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuario - DRP
Tercer Miembro	Ing. Arturo Libio Yupanqui Cerrón	Especialista Forestal - DRP
Cuarto Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad – ADM
Suplente del CM	C.P.C Eustergio Palomino Cabezas	Director de la Oficina de Administración
Asesor Técnico 1	Ing. Kennet Martínez Infante	Supervisor del Proyecto
Asesor Técnico 2	Ing. Javier Melgar Prado	Residente del Proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones de los miembros de Comité de recepción de la obra con CUI N°2439798 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, serán los siguientes:

PRESIDENTE :

- Convocar y presidir las reuniones de la comisión
- Convocar y presidir los actos de recepción de Obra

1ER, 2DO Y 3ER MIEMBRO :

- Brindar apoyo técnico a la comisión.
- Elaborar los documentos técnicos de acuerdo con la verificación in situ e informe final o Preliquidación presentado a la entidad.
- Elaborar y corroborar los metrados y presupuesto ejecutado según las especificaciones técnicas.
- Verificar el cumplimiento de los planos aprobados en el expediente técnico y/o su modificatoria.
- Elaborar el costo del presupuesto aprobado, versus presupuesto ejecutado.

4TO. MIEMBRO :





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°005-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

- Elaborar a su cargo el informe técnico financiero presupuestal, resumen de ejecución financiero por cada año fiscal ejecutado, (cuando la obra haya tenido más de un año de ejecución).
- Verificación y revisión de los movimientos de almacén presentado en la Preliquidación y/o informe de corte.
- Verificación y valorización de saldos de materiales en almacén.
- Inventariar los bienes duraderos para la recepción y entrega a la entidad.

ASESOR TÉCNICO 1 y 2 :

- Durante el acto de verificación y recepción de Obra, los Asesor Técnicos N°01 y 02 (Supervisor y Residente), asesorarán a la comisión de toda la ejecución física y del sistema corroborando su funcionamiento. De haber observaciones recomendaran para superar cualquier deficiencia técnica observada.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso a la Comisión de verificación y recepción del proyecto para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia e involucrados en el presente caso, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

